

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR
INDEPENDIENTE**

Al Socio Único de SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.U.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.U. (la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas y en otros instrumentos de patrimonio

Descripción

Tal y como se detalla en las Notas 7 y 8.1 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene registrados en el activo no corriente del balance, bajo los epígrafes “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” e “Inversiones financieras a largo plazo”, instrumentos de patrimonio por un valor neto contable de 15.137 miles de euros y 37.207 miles de euros, respectivamente.

La Dirección de la Sociedad, al cierre de cada ejercicio, evalúa las posibles correcciones valorativas de sus participaciones en instrumentos financieros, efectuando las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable, siendo el importe de la corrección valorativa la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Para determinar si existe evidencia objetiva sobre posibles correcciones valorativas, la Dirección evalúa diversos factores, entre ellos, su valor teórico contable, el cumplimiento de los hitos y de las proyecciones establecidos en los planes de negocio, transacciones recientes, la evolución de sus resultados y/o el importe aportado en su caso en las rondas de financiación más recientes. Para aquellas participaciones en las que existen indicios de que la inversión pudiera no ser recuperable, la Dirección lleva a cabo la estimación de los valores recuperables que requieren la aplicación de juicios de valor.

Este aspecto ha sido un tema relevante de la auditoría por la significatividad de los importes y porque la determinación y, en su caso, la cuantificación de las correcciones valorativas está afectado por estimaciones que requieren un juicio significativo por parte de la Dirección.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos han consistido, entre otros:

- Entendimiento de los criterios y cálculos establecidos por la Sociedad para determinar el valor recuperable de las inversiones en sociedades participadas.
- Análisis de la información financiera más reciente, proporcionada por la Sociedad, de las sociedades participadas.
- Obtención y análisis, en su caso, de la documentación existente sobre las últimas rondas de financiación o transacciones recientes.
- Obtención y análisis de los planes de negocio de determinadas sociedades participadas, así como el cumplimiento de los hitos de los mismos.
- Para aquellas participadas en las que hubiera indicios sobre la existencia de posibles correcciones valorativas hemos evaluado los criterios y cálculos llevados a cabo por la Sociedad para determinar el valor recuperable de dichas inversiones.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Valoración de los préstamos y créditos concedidos

Descripción

Tal y como se detalla en las Notas 8.2.1 y 8.2.2 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene registrados en el activo no corriente y corriente del balance, bajo los epígrafes “Inversiones en empresas del grupo y asociadas” e “Inversiones financieras”, préstamos y créditos concedidos a empresas del grupo y asociadas, a otras sociedades participadas y a otras empresas no participadas, por un valor neto contable que asciende a 22.325 miles de euros (“Inversiones en empresas del grupo y asociadas”) y 15.125 miles de euros (“Inversiones financieras”).

En cada cierre, la Sociedad evalúa si existen indicios de que dichos créditos pudieran estar deteriorados por la existencia de impagados, incumplimientos, refinanciaciones o cualquier otro dato que evidencie la posibilidad de no recuperar la totalidad de los flujos futuros pactados o que se produzca un retraso en su cobro. Cuando el valor contable de dichos créditos es mayor que su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro. La determinación del valor recuperable también requiere un análisis por parte de la Dirección en el que se contemplan, entre otros aspectos, el importe probable que pudiera quedar impagado así como, en su caso, el valor razonable de las garantías.

Este aspecto ha sido un tema relevante de auditoría por la significatividad de los importes y porque la determinación y, en su caso, la cuantificación de las correcciones valorativas están afectadas por estimaciones que requieren un juicio significativo por parte de la Dirección.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Entendimiento de los criterios y cálculos establecidos por la Sociedad para determinar el valor recuperable de los préstamos y créditos concedidos.
- Obtención y análisis, para una muestra, de la documentación existente relacionada con la concesión de los préstamos y créditos.
- Para una muestra de préstamos y créditos concedidos, análisis del cumplimiento de sus cuadros de amortización pactados y, en su caso, el valor estimado recuperable de los bienes hipotecados u otras garantías obtenidas en la concesión de la financiación.
- Obtención de la información financiera más reciente de determinadas sociedades a las que se les ha concedido la financiación y/o análisis, en su caso, del cumplimiento de los hitos de sus planes de negocio.
- Para aquellos préstamos y créditos en los que hubiera indicios sobre la existencia de posibles correcciones valorativas hemos evaluado los criterios y cálculos llevados a cabo por la Sociedad para determinar el valor recuperable de los mencionados créditos.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Provisiones para cubrir posibles obligaciones por la concesión de avales y garantías

Descripción

Como parte de la actividad de prestar apoyo financiero, la Sociedad participa en varios programas por los que concede avales y garantías tanto a personas físicas como jurídicas ante entidades financieras. En este sentido, como se detalla en la Nota 11 de la memoria adjunta, la Sociedad tiene concedidos avales cuyo riesgo vivo a 31 de diciembre de 2024 asciende a 50.063 miles de euros, y para los cuales ha constituido provisiones en los epígrafes “Provisiones a largo plazo” y “Provisiones a corto plazo” del pasivo del balance, por importe de 1.764 miles de euros y 2.049 miles de euros, respectivamente, que principalmente tienen por objeto cubrir las obligaciones que la Dirección estima como probables que puedan surgir como consecuencia de la ejecución de dichos avales, descontando, en su caso, el valor estimado de las garantías recibidas.

Consideramos esta área como relevante para la auditoría debido a la cuantía de las provisiones registradas, a la importancia potencial de los pasivos que pudieran surgir y a la incertidumbre existente relacionada con la evaluación de si un pasivo debe ser reconocido y si los importes pueden ser estimados de manera fiable. La determinación y, en su caso, la cuantificación de las provisiones está afectado por estimaciones que requieren un juicio significativo por parte de la Dirección.

Nuestra respuesta

Nuestros procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Entendimiento de los criterios y cálculos establecidos por la Sociedad para determinar el valor de la provisión registrada por avales y garantías.
- Obtención de la relación de los avales y garantías otorgadas, así como el análisis, para una muestra, de los avales concedidos y de la evolución del riesgo vivo.
- Envío de cartas de confirmación específicas a las entidades financieras sobre el riesgo vivo, las situaciones de mora o impagos, así como las ejecuciones de garantías llevadas a cabo o que se estima que puedan realizarse en el corto plazo y análisis de las respuestas recibidas.
- Revisión de la provisión registrada por la Sociedad y de los criterios utilizados para ello.
- Revisión de los desgloses incluidos en la memoria en relación con esta cuestión de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales

El Consejo de Administración es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede verse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 6 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.
Inscrita en el ROAC con el N° S1520



Alfredo Ciriaco Fernández
Inscrito en el ROAC con el N° 17.938

22 de abril de 2025

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo de Administración de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo de Administración de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.